

**SEÑOR**

**JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE  
BOGOTA D.C**

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICADO:** 11001418902320220156100  
**DEMANDANTE:** JAIRO IVAN GOMEZ LOPEZ  
**DEMANDADA:** DALYS MARLOFF SIERRA HERRERA

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO QUE LIBRO  
MANDAMIENTO DE PAGO.**

**DALYS MARLOFF SIERRA HERRERA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.986.262 de Bogotá D.C., actuando en causa propia, respetuosamente interpongo ante el despacho recurso de reposición en contra del auto del 28 de noviembre del 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, dentro del proceso relacionado en la referencia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

---

#### **OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA**

Teniendo en cuenta que la notificación del auto que libro mandamiento de pago se efectuó vía correo electrónico el pasado 24 de febrero de 2023 y de conformidad con el artículo 318 inciso tercero del Código General del proceso "El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto" me encuentro bajo los términos consagrados para interponer el presente recurso

Ahora bien , de conformidad con el artículo 430 Código General del Proceso "los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo"

## CONSIDERACIONES

- 1) El título valor base de la presente ejecución fue constituido como letra de cambio en blanco, carente de carta de instrucciones verbal o escrita que detalle la forma en cómo debía ser diligenciado el título, hecho que no fue aclarado en el escrito de demanda y como consecuencia de ello no se allegó tan si quiera prueba sumaria de la existencia de referida carta de instrucciones.
- 2) A causa de ello lo diligenciado por el tenedor del título no corresponde a la realidad negocial en lo referente al monto y la fecha de pago

## SUSTENTACION DEL RECURSO

Nuestra legislación comercial permite la suscripción de títulos valores con espacios sin diligenciar, disposición jurídica que debe ceñirse a la creación de una carta de instrucciones que determine la forma en la cual el tenedor legítimo del título valor debe realizar el diligenciamiento de dichos espacios, destacando que la existencia de esta carta de instrucciones es indispensable para la validez del título, y en consecuencia para que este preste mérito ejecutivo.

Destacando el inciso segundo del artículo 602 del código de comercio.

*"Una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, **deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello**"*

Frente al caso en concreto, resulta imprescindible señalar que la parte demandante omitió informar al despacho que la letra de cambio base de la presente ejecución fue firmada en blanco, y que el título carece de la existencia de una carta de instrucciones que habilite al tenedor respecto a la forma en que debía ser diligenciado el título.

Por tanto, la inexistencia de la carta de instrucciones deriva en la invalidez del título restándole a este el alcance de prestar mérito ejecutivo, destacando la integración abusiva del título valor con espacios en blanco.

## SOLICITUD

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

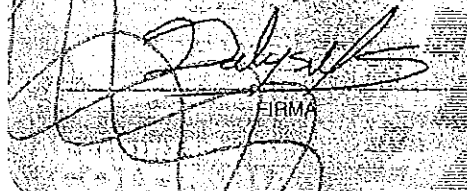
NUMERO 51.986.262

SIERRA HERRERA

APELLIDOS

DALYS MARLOFF

NOMBRES

  
FIRMA



NOICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1969

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

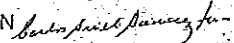
G.S. RH

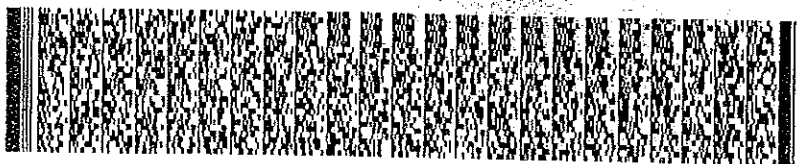
F

SEXO

25-NOV-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00032081-F-0051986262-20080726

0001508071A 1

1640011774

**REPONER** el auto del 28 de noviembre del 2022 mediante el cual se libro mandamiento de pago por la suma de \$10.000.000 por concepto de capital, en favor de **JAIRO IVAN GOMEZ LOPEZ** y en mi contra como quiera que el titulo carece de validez al carecer de carta de instrucciones y en consecuencia **NEGAR** el mandamiento de pago impetrado dentro del proceso de la referencia.

## **ANEXOS**

- 1) **fotocopia de cedula de ciudadanía**

Cordialmente,



**DALYS MARLOFF SIERRA HERRERA**  
No. 51.986.262